



Aguaray (S), 12 JUN 2025

RESOLUCION N° 1163 - 025

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 art. 36 inc. 7 - El E.E.M. Ley N° 6068 - Y;

CONSIDERANDO:

QUE, la licencia por enfermedad presentada por el Agente Municipal CACERES JUAN MAURICIO L.P. N° 688, tenía fecha de caducidad el día 21/12/2022, por lo que el Sr. Cáceres Juan Mauricio debía reintegrarse a su puesto de trabajo el día 22/12/2022.-

QUE, a partir del 22/12/2022 el Agente Municipal CACERES JUAN MAURICIO L.P. N° 688 comenzó a incurrir en inasistencias injustificadas y no se presentó más a trabajar hasta el mes de Agosto de 2023, momento en el que de facto se le dio la baja.-

QUE, el Estatuto del Empleado Público Municipal, en el Capítulo IX, Artículo 160 prescribe: “cuando el agente incurra en inasistencias injustificadas dentro del año calendario, se hará pasible de las siguientes sanciones disciplinarias: 1) De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios. 2) De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios”. 3) A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

QUE, visto que se le dio la baja de manera informal, sin habersele hecho en su momento la Resolución Municipal de baja por abandono de servicio, es que corresponde dictar el correspondiente instrumento administrativo.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS
FACTULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-**

R E S U E L V E





Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

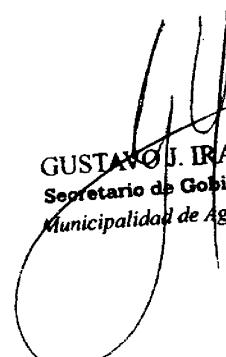


RESOLUCION N° 1163 - 025

Art. 1º- DISPONER la baja del Agente de Planta Permanente de la municipalidad de Aguaray Sr. CACERES JUAN MAURICIO L.P. N° 688, con domicilio en B° Destilería Calle Los Tártagos N° 664 de la localidad de Aguaray, conforme lo prescripto en el Art. 160 del Estatuto del Empleado Municipal a partir del mes de agosto de 2023, por consignar más de 10 inasistencias sin justificar.-

Art. 2º- NOTIFICAR de la presente Resolución Municipal al agente municipal con copia de la misma y comunicar a la Oficina de RRHH, Secretaría de Gobierno, Liquidaciones y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º - DE FORMA.-


GUSTAVO J. IRALA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray


Municipalidad de Aguaray
Provincia de Salta


ALEMAN GUILLERMO S
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



**Dirección de Recursos
Humanos**

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

JUAN MANUEL DE JUANINI
DIR. RRHH